

El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc.
sanccionan, con fuerza de
Ley:

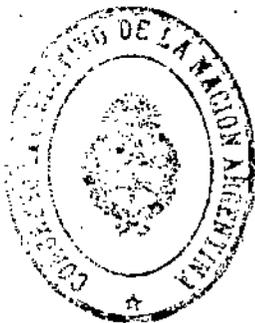
ARTICULO 1º.- Declárase bien de interés histórico artístico nacional al edificio de la Escuela "Del Centenario", ubicada en la Avenida Rivadavia y Córdoba de la ciudad de Santiago del Estero, provincia homónima.

ARTICULO 2º.- La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 12.665.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

REGISTRADA



BAJO EL N°

26635

[Handwritten signatures and scribbles]